



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0423-2024-MDP

Pichanaqui, 05 de diciembre del 2024.

VISTO:

EL MEMORANDO N° 0483-2024-GM/MDP, INFORME LEGAL N° 654-2024-OAJ/MDP/MPF, INFORME N° 393-2024-OPPM-MDP, respecto a DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 360-2024, Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 168-2024-OAYF/GM/MDP y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 360-2024-MDP, de fecha 16 de octubre del 2024, en su ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBA LA INTERVENCION ECONOMICA de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL JU-1453 EN LA LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2561180, a cargo de la empresa ejecutora CONSORCIO SAN MIGUEL, en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°009-2023-MDP;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 168-2024-OAYF/GM/MDP, de fecha 31 de octubre del 2024, que RESUELVE de forma parcial el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 009-2023-MDP, devenido del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 037-2022-CS/MDP (TERCERA CONVOCATORIA), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL JU-1453 EN LA LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" (...);

Que, mediante Informe N° 393-2024-OPPM-MDP, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui – Abog. Rolando O. León Dextre, informa que habiendo suscrito el ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 135-2024-ACCEMS, de fecha 27 de noviembre del 2024, respecto la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2023-MDP, de la obra, "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JU-1453 EN LA LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2561180, los acuerdos conciliatorios fueron lo siguiente:

- ❖ La Municipalidad Distrital de Pichanaqui acepta dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 168-2024-OAYF/GM/MDP, la misma que deja sin efecto el contrato de ejecución de obra N° 009-2023-MDP.
- ❖ La Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Consorcio San Miguel, acuerdan dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 360-2024-MDP, mediante el cual se dispuso aprobar la intervención económica de la obra, medida que se adoptara por consideración de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos.
- ❖ La Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Consorcio San Miguel, acuerdan mantener vigente el contrato de ejecución de Obra N° 009-2023-MDP, para el cumplimiento de responsabilidad contractual.

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

- ❖ La Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Consorcio San Miguel, acuerdan que los trabajos se reanudarán dentro de los 07 días calendarios posteriores de notificarse el acto resolutorio del presente, bajo responsabilidad contractual ante el incumplimiento del presente acto, luego del cual se procederá con la recepción de la obra, su liquidación y su posterior cancelación.
- ❖ La Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Consorcio San Miguel, acuerdan que las penalidades tanto por conceptos de moras y otras penalidades se mantendrán según lo dispuesto dentro de los marcos legales.
- ❖ Las partes acuerdan que es el solicitante quien debe cubrir los costos y costas del presente proceso.

Por lo tanto, solicita dejar sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 360-2024-MDP y ordenar a quien corresponda dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 168-2024-OAyF/GM/MDP, de acuerdo al ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 135-2024-ACCEMS;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 654-2024-OAJ/MDP/MPF, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, concluye:

1. Se declare PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 360-2024-MDP y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 168-2024-OAYF/GM/MDP, tal como dispone el ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 135-2024-ACCEMS, todo ello en mérito al presente informe legal.
2. REMITASE los actuados al DESPACHO DE ALCALDIA para continuar el tramite respectivo y deje SIN EFECTO la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 360-2024-MDP, conforme dispone el ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 135-2024-ACCEMS
3. REMITASE los actuados al OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, para continuar el tramite respectivo y deje SIN EFECTO la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 168-2024-OAYF/GM/MDP, conforme dispone el ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 135-2024-ACCEMS

Que, mediante MEMORANDO N° 0483-2024-GM/MDP, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina de Secretaria General: dejar sin efecto LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 360-2024-MDP y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 168-2024-OAYF/GM/MDP, en base al ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 135-2024-ACCEMS, de fecha 27 de noviembre del 2024,

Que, la conciliación es un mecanismo alternativo para resolver conflictos, en el que las partes gestionan la solución de sus diferencias, la misma que en presente se expresa la voluntad de ambas partes a llegar al mutuo acuerdo conciliatorio total, asimismo las actas de conciliación es un título ejecutivo, por lo que si no se cumple el acuerdo en los términos establecidos, la parte interesada puede iniciar un proceso de ejecución ante el poder judicial; en este sentido, habiendo llegado a un acuerdo conciliatorio la ENTIDAD y la empresa CONSORCIO SAN MIGUEL, en donde se fija varios puntos la misma que esta descrita en líneas arriba, por ende en este caso la pretensión primordial es que se deje sin efecto LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 360-2024-MDP y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 168-2024-OAYF/GM/MDP, por lo tanto, habiéndose llegado por mutuo acuerdo y con la finalidad que se inicie con la ejecución de la Obra N° 009-2023-MDP, "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JU-1453 EN LA LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Por estas consideraciones, estando al MEMORANDO N° 0483-2024-GM/MDP, Informe Legal, Informe del Procurador Municipal y ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 135-2024-ACCEMS y los sustentos expuestos en la parte considerativa; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 360-2024-MDP, de fecha 16 de octubre del 2024, que RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INTERVENCION ECONOMICA de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL JU-1453 EN LA LOCALIDAD NUEVA**

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2561180, a cargo de la empresa ejecutora **CONSORCIO SAN MIGUEL**, en el marco del **Contrato de Ejecución de Obra N°009-2023-MDP**; conforme dispone el ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 135-2024-ACCEMS; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 168-2024-OAYF/GM/MDP**, que **RESUELVE** de forma parcial el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 009-2023-MDP**, devenido del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 037-2022-CS/MDP (TERCERA CONVOCATORIA)**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL JU-1453 EN LA LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** (...);

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con las dependencias inmersas, efectuar las acciones pertinentes que conlleven al cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO 4°. - La presente Resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las Unidades Orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, **brindaron** su opinión sobre los hechos materia de la presente

ARTICULO 5°. - **NOTIFICAR** al contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 6°. - **NOTIFICAR** al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO BARTOMA GALINBO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!